



0197-WORKING ON PHONETICS IN SECONDARY SCHOOLS: AN ORAL WORKSHOP

DEPARTAMENTO: Lenguas Extranjeras

MODALIDAD: Curso

DESTINATARIOS: Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria

Nº DE PLAZAS: 25

REQUISITOS: Profesores de inglés o habilitados en inglés.

CERTIFICACIÓN: 2 créditos

Nº DE HORAS

TOTALES:

Nº DE HORAS

PRESENCIALES:

PONENTE/S: ANA LÓPEZ POZO Profesora de EOI especialista en fonética.

OBJETIVOS: Revisar, reconocer y producir cada uno de los fonemas propios del inglés.

Integrar la práctica de la fonética en una unidad didáctica de forma atractiva para el aprendizaje del alumno.

Proporcionar al profesorado recursos para esta práctica: canciones, programas de pronunciación, material audiovisual, juegos, etc.

CONTENIDOS: Cómo usar en el aula el Alfabeto Internacional de Fonética Inglesa.

Ejercicios "fono-aeróbicos" de los fonemas ingleses.

Uso de recursos de fonética en el aula.

Práctica de actividades de fonética con los asistentes.

Combinación e integración de la fonética en una unidad didáctica por medio de herramientas útiles.

METODOLOGÍA: Activa, participativa y comunicativa

LUGAR: CRIF "Las Acacias" (C/General Ricardos, 179 29025 Madrid)

INICIO DE ACTIVIDAD: Lunes, 31 Enero 2011

FIN DE ACTIVIDAD: Lunes, 21 Febrero 2011

FECHAS/HORARIO: 31 de enero

2, 7, 9, 14, 16 y 21 de febrero de 2011.

Lunes y miércoles de 16.30 a 19.30.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:	Desde el Lunes, 06 Diciembre 2010 hasta el Jueves, 27 Enero 2011
CRITERIOS DE SELECCIÓN:	Orden de recepción de las solicitudes.
RESPONSABLE:	Enrique Pérez-Osuna Velázquez.
EVALUACIÓN:	Elaboración de una actividad para puesta en práctica en el aula a través de los conocimientos adquiridos e el curso.
OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO:	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Asistencia al total de horas de la fase presencial de la actividad.- Aprovechamiento valorado por el responsable de la actividad. <p>La valoración de las actividades de formación se ajustará a lo establecido en el capítulo II, artículo 5 de la Orden 2883/2008, de 6 de junio, BOCM Núm. 149, por la que se regula la Formación Permanente del Profesorado.</p>
IMPORTANTE:	Cualquier docente admitido en un curso de formación que, sin causa plenamente justificada, no lo inicie o lo abandone, no podrá participar en ningún otro curso durante los 12 meses siguientes.